

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA KENNEDY S.A. GASTROK

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011

(Expresadas en US Dólares)

A. GASTROK S.A.:

La Compañía se constituyó el 6 de enero de 2011 en la ciudad de Guayaquil. Su actividad principal, es investigar, desarrollar, administrar instalación y explotación de las ciencias médicas.

B. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares de acuerdo con las **Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades**, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2011, las normas internacionales de información financiera (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre normas de contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Activos financieros: Dentro del enfoque de la Sección 11 o la NIC 39, los activos financieros incluyen el efectivo y sus equivalentes, las cuentas por cobrar, inversiones u otras y otros instrumentos financieros derivados. La clasificación de los activos financieros se determina al momento de la transacción o reconocimiento inicial.

La compra o venta de activos financieros que requieren la entrega del activo dentro de un plazo determinado por regulación o acuerdo del mercado, se reconocen en la fecha de la transacción.

Inventarios: El costo original relacionado con los inventarios que se compran y venden como productos terminados, se registran utilizando el método de costo promedio.

Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados, según lo establece la Sección 13 o el párrafo 34 de NIC 2.

El costo de los productos que expiran por caducidad o se dañan, se registran en los resultados del período.

5

GASTROK S.A.

B. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

Las propiedades y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los cálculos para la depreciación se determinan sobre la base de los años de vida útil establecidos, según párrafo 17.18 Sección 17 o el párrafo 50 de NIC 16.

La vida útil estimada de las propiedades y equipos es como sigue:

<u>ACTIVO</u>	<u>AÑOS</u>
Equipos de computación	3
Equipos médicos	10
Muebles de oficina y otros	10

Ingresos ordinarios: Se originan de los servicios médicos que presta la Compañía. Se reconocen en resultados cuando se produce la transferencia de las ventajas y riesgos al comprador, como lo establece el párrafo 23.10 y 23.14 de la Sección 23 o el párrafo 14 de NIC 18. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 2.36 de Sección 2 o el párrafo 27 de NIC 1.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el US Dólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:

Incluye principalmente US\$83,000.00 por provisión de ingresos de clientes y US\$41,873.88 del Dr. Luis Frugone.

D. INVENTARIO

Corresponde a suministros e insumos médicos los cuales se utilizan para la operatividad de la empresa.

E. PROPIEDAD Y EQUIPO:

	<u>Saldo al 31/12/2011</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo al 31/12/2012</u>
Muebles de oficina	1,586.40		1,586.40
Equipos de computación	8,403.91	1,041.88	9,445.79
Equipos médicos	219,190.00	197,500.00	416,690.00
	<u>229,180.31</u>	<u>198,541.88</u>	<u>427,722.19</u>
Depreciación acumulada	<u>(13,562.41) (1)</u>	<u>(36,259.11)</u>	<u>(49,821.52)</u>
	<u>215,617.90</u>	<u>162,282.77</u>	<u>377,900.67</u>

 (1) Corresponde a la adquisición de varios equipos médicos

GASTROK S.A.

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2012	2011
Proveedores	(1)	167,826.47	37,081.55
Anticipos a clientes			45,191.91
Préstamos de socios	(2)	43,456.10	44,408.65
Compañías relacionadas (Nota J)		48,840.15	16,374.18
Beneficios sociales		9,194.24	4,978.75
Fiscales		10,481.66	2,856.29
Sobregiro bancario		9,856.58	
Otras cuentas por pagar		2,113.22	9,426.63
		<u>291,768.42</u>	<u>160,317.96</u>

(1) Incluye principalmente US\$118,809.40 y US\$19,464.00 a Elite Scope S.A. y Ecuasurgical S.A., respectivamente.

(2) Corresponde US\$30,136.10 a Industria Inmobiliaria Teotón S.A. (Nota J) y US\$13,320.00 al Dr. Luis Frugone.

G. PASIVO LARGO PLAZO

Incluye principalmente préstamos otorgados por los socios de la Compañía; estos no generan intereses, ni tienen fecha de vencimiento por US\$123,840.00 y a Industrial Inmobiliaria Teotón S.A. por US\$100,000.00

H. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 400 acciones autorizadas y emitidas al valor nominal de US\$10.00 cada una.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades liquidadas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

I. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.



GASTROK S.A.

I. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA (Continuación):

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. La Administración calculó la participación de los trabajadores directamente de la utilidad contable del ejercicio.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	2012	2011
Utilidad del ejercicio	12,469.04	12,500.00
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	1,870.36	1,875.00
Mas: Gastos no deducibles locales	23,604.98	44.56
Base imponible del Impuesto a la Renta	34,203.66	10,669.56
Impuesto a la Renta	7,866.84	2,560.69

J. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS:

Se consideran partes relacionadas a las compañías con accionistas comunes, con participación accionaria significativa en la Compañía o en las que se tenga poder de decisión. A continuación un detalle de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2012:

Cuentas por pagar a corto plazo:

Industrial Inmobiliaria Teotón S.A.	39,019.90
Dateoton S.A.	9,820.25
	<u>48,840.15</u>

Préstamos por pagar a corto plazo:

Industrial Inmobiliaria Teotón S.A.	30,136.10
-------------------------------------	-----------

Cuentas por pagar a largo plazo:

Industrial Inmobiliaria Teotón S.A.	100,000.00
	<u>178,976.25</u>

Estos saldos se originan en operaciones de compensación y crédito, no tienen fechas definidas de vencimiento ni generan intereses.

K. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador hasta el año 2012 dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

GASTROK S.A.

K. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

De igual manera deben presentar, este mismo anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$5 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero del 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

A partir de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 16 de enero del 2013 y publicada en el Registro Oficial N° 878 del 24 de enero del 2013, aplican los siguientes cambios:

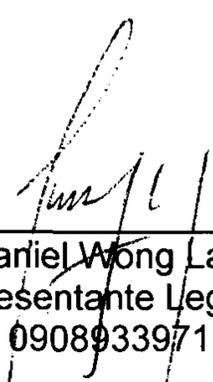
- Las transacciones que se realicen con partes relacionadas locales también deberán considerarse conjuntamente con las transacciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, para determinar la presentación al Servicio de Rentas Internas del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y/o del Informe Integral de Precios de Transferencia.
- Se aumenta de US\$5 millones a US\$6 millones el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior para presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Se elimina el párrafo que requería la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos fuere superior al 50%.

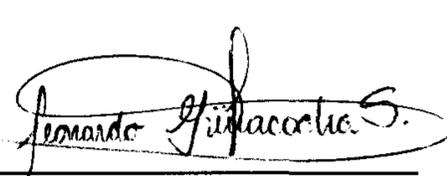


L. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2012, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.



Ing. Daniel Wong Lama.
Representante Legal
CC: 0908933971



CPA. Xavier Guiracocha
Contador
CC: 0923013288